

MEMORÁNDUM INFORMATIVO



República Oriental del Uruguay

OFERTA DE RECOMPRA DE NOTAS DE TESORERÍA Y LETRAS DE REGULACIÓN MONETARIA.

28 de julio de 2026

EL PRESENTE MEMORÁNDUM INFORMATIVO NO CONSTITUYE UNA INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA OPERACIÓN DE RECOMPRA (I) EN UNA JURISDICCIÓN EN LA QUE SEA ILEGAL REALIZAR DICHA INVITACIÓN, O (II) A CUALQUIER PERSONA A QUIEN NO ESTÉ PERMITIDO REALIZARLE DICHA INVITACIÓN, EN AMBOS CASOS, BAJO LAS LEYES APLICABLES. LAS PERSONAS EN CUYO PODER LLEGUE ESTE MEMORÁNDUM INFORMATIVO ESTÁN OBLIGADAS POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY A INFORMARSE Y A RESPETAR DICHAS RESTRICCIONES.

ÍNDICE

	Página
CONVOCATORIA	1
DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	2
CRONOGRAMA.....	3
CONTACTOS	4
OFERTA LOCAL DE RECOMPRA DE TITULOS DE DEUDA REGIDOS POR LEY URUGUAYA.....	5
TÉRMINOS DE LA OFERTA DE RECOMPRA DE NOTAS DE TESORERIA Y LETRAS DE REGULACIÓN MONETARIA REGIDOS POR LEY URUGUAYA.....	7
1. Títulos Locales Elegibles y Precios de Compra.....	8
2. Determinación del monto a recibir a los efectos de la recompra.....	9
3. Denominaciones, mínimos y redondeos.....	10
4. Plazo para la selección de Títulos Locales Elegibles seleccionados para la recompra.....	10
5. Revocabilidad.....	10
6. Tenedores Habilitados.....	10
PROCEDIMIENTO.....	11
MARCO LEGAL	12

CONVOCATORIA

La República Oriental del Uruguay, actuando a través del Ministerio de Economía y Finanzas (la “**República**”), convoca a los tenedores de las Notas de Tesorería y/o Letras de Regulación Monetaria del Banco Central listadas en el punto 1 de los Términos de la Oferta de Recompra de Notas de Tesorería y Letras de Regulación Monetaria (los “**Títulos Locales Elegibles**”), a participar de forma voluntaria en la operación de recompra por efectivo en dólares estadounidenses de dichos Títulos Elegibles, sujeto a los términos y condiciones descritos en el presente memorándum informativo (la “**Oferta de Recompra Local**”) y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 174/026 y Resolución ministerial de fecha 23 de julio de 2026.

En simultáneo, la República está realizando:

1. una oferta de emisión de (i) la reapertura del Bono Global en Pesos Nominales Uruguayos con vencimiento en 2035 (el “**Bono Global en Pesos Uruguayos**”), y (ii) la reapertura del Bono Global en Dólares estadounidenses con vencimiento en 2037 (el “**Bono Global en Dólares**” y conjuntamente con el Bono Global en Pesos Uruguayos, los “**Bonos Globales**”), ambos regidos por ley extranjera y ambas emisiones autorizadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 174/026 (respectivamente, la “**Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos**” y la “**Oferta de Emisión de Bonos Globales en Dólares**” y, conjuntamente, la “**Oferta de Emisión de Bonos Globales**”); y
2. una oferta de recompra en efectivo de bonos globales en Pesos Nominales Uruguayos, Unidades Indexadas y Dólares regidos bajo ley extranjera, autorizada mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 174/026 (la “**Oferta de Recompra de Bonos Globales**”).

La Oferta de Emisión de Bonos Globales y la Oferta de Recompra de Bonos Globales se realizarán únicamente mediante prospectos relativos a dichas ofertas, y el presente memorándum informativo no constituye una oferta de venta ni la solicitud de una orden de compra de Bonos Globales.

SÓLO AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS QUE PARTICIPEN EN LA OFERTA DE EMISIÓN DE BONOS GLOBALES EN PESOS URUGUAYOS, Y A QUIENES SE LES ADJUDIQUE UN MONTO EN DICHA OFERTA, PODRÁN VENDER SUS TÍTULOS LOCALES ELEGIBLES EN LA OFERTA DE RECOMPRA LOCAL. DICHAS PERSONAS ÚNICAMENTE PODRÁN VENDER SUS TÍTULOS LOCALES HASTA POR UN MONTO QUE NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVAMENTE ADJUDICADO EN LA OFERTA DE EMISIÓN DE BONOS GLOBALES EN PESOS URUGUAYOS, NETO DEL MONTO DE BONOS GLOBALES EN PESOS NOMINALES Y UNIDADES INDEXADAS DE DICHA PERSONA QUE SEAN ACEPTADOS PARA SU RECOMPRA BAJO LA OFERTA DE RECOMPRA DE BONOS GLOBALES (EN ADELANTE, LOS “TENEDORES HABILITADOS”). EN CONSECUENCIA, SÓLO SE TRAMITARÁN Y ACEPTARÁN OFERTAS DE RECOMPRA DE TÍTULOS LOCALES ELEGIBLES PRESENTADAS POR TENEDORES HABILITADOS Y HASTA POR EL REFERIDO MONTO MÁXIMO.

LOS TENEDORES HABILITADOS SÓLO PODRÁN OFERTAR PARA LA RECOMPRA LOCAL UN MONTO DE TÍTULOS LOCALES ELEGIBLES NO INFERIOR A PS. 100.000 (CIEN MIL PESOS URUGUAYOS), SUJETO AL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TENEDOR HABILITADO DE CUALQUIER LEGISLACIÓN VIGENTE QUE LE RESULTE APLICABLE (INCLUYENDO LA DE SU PAÍS DE RESIDENCIA O CONSTITUCIÓN).

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La Oferta de Recompra Local comprende la compra por efectivo en Dólares Estadounidenses por parte de la República de Títulos Locales Elegibles, sujeto a los términos y condiciones descritos en el presente memorándum informativo y en el Decreto y Resolución referidos. La Oferta de Recompra Local está condicionada a la adjudicación de Bonos Globales en Pesos Uruguayos en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos, por un importe, con unos precios y en condiciones aceptables para la República bajo su sola discreción, y a que la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos no sea cancelada previo a la liquidación de la Oferta de Recompra Local. Los inversores que deseen participar de la Oferta de Emisión de Bonos Globales o en la Oferta de Recompra de Bonos Globales deberán leer toda la documentación correspondiente a dichas ofertas contactando a Itau BBA USA Securities, Inc., Citigroup Global Markets Inc. y Goldman Sachs & Co.

EL PLAZO PARA QUE LOS TENEDORES HABILITADOS SELECCIONEN TÍTULOS LOCALES ELEGIBLES A TRAVÉS DEL SISTEMA ÁGATA DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY, PARA INTEGRAR EL MONTO DE LA OFERTA GLOBAL EN PESOS URUGUAYOS QUE LES HAYA SIDO ADJUDICADA (NETO DEL MONTO DE CUALQUIER BONO GLOBAL EN PESOS DE DICHO TENEDOR QUE HAYA SIDO ACEPTADO PARA SU COMPRA EN EL MARCO DE LA OFERTA DE COMPRA DE BONOS GLOBALES), COMENZARÁ EL MARTES 28 DE JULIO DE 2026 A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA REPÚBLICA ANUNCIE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BONOS GLOBALES EN PESOS URUGUAYOS (ESTIMADO PARA LAS 16:30 HORAS DE URUGUAY, O TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE) Y CULMINARÁ EL JUEVES 30 DE JULIO DE 2026 A LAS 14:00 HORAS DE URUGUAY.

CRONOGRAMA

A continuación, se detallan las fechas y horas estimadas para la Oferta de Recompra Local. **Las fechas y horas indicadas a continuación refieren a la hora de la República Oriental del Uruguay y son indicativas, pudiendo ser modificadas por la República a su sola discreción, sujeta a condiciones de mercado.**

28 de Julio de 2026	
09:00 hs	La República anuncia simultáneamente: (i) los términos preliminares de la Oferta de Emisión de Bonos Globales que comprende un la reapertura del Bono Global en Pesos Uruguayos con vencimiento en 2035, y la reapertura del Bono Global en Dólares con vencimiento en 2037, incluyendo en ambos casos una indicación inicial de la tasa de rendimiento respectiva (Initial Price Thoughts), y el tipo de cambio aplicable cuando corresponde, (ii) los términos de la Oferta de Recompra de Bonos Globales incluyendo los títulos elegibles, sus precios y el tipo de cambio aplicable y (iii) los términos de la Oferta de Recompra Local, incluyendo los títulos elegibles, sus precios y el tipo de cambio aplicable.
A las 16:30 hs (o tan pronto como sea posible)	La República anuncia la adjudicación de la emisión de los referidos Bonos Globales. Comienza el plazo para que los Tenedores Habilitados remitan instrucciones aceptando participar en la Oferta de Recompra Local mediante el sistema ÁGATA.
A las 17:30 hs (o tan pronto como sea posible)	La República comunica los términos definitivos de la emisión de los referidos Bonos Globales, incluyendo la tasa de rendimiento respectiva fijada, a través de la publicación de un resumen de términos.
29 de Julio de 2026	
A las 09:00 hs (o tan pronto sea posible)	La República anunciará los resultados de la Oferta de Recompra de Bonos Globales.
30 de Julio de 2026	
A las 14:00 hs	Cierra el plazo para que los Tenedores Habilitados remitan instrucciones para integrar los títulos locales elegibles en la Oferta de Recompra Local mediante el sistema ÁGATA.
31 de Julio de 2026	
	Liquidación de la Oferta de Recompra Local.

CONTACTOS

Por preguntas acerca de la estructura:

Ministerio de Economía y Finanzas / Unidad de Gestión de Deuda:

Victoria Buscio, (2) 1712 2785, victoria.buscio@mef.gub.uy
Joaquin Alvarez, (2) 1712 2957, joaquin.alvarez@mef.gub.uy
Mathias de Leon, (2) 1712 2959, mathias.deleon@mef.gub.uy

Por preguntas acerca de la operativa:

Banco Central del Uruguay / Áreas de Gestión de Activos y Pasivos :

Fabio Malcrida, (2) 1967 1102, fabiom@bcu.gub.uy
Pablo Costa, (2) 1967 1102, pcosta@bcu.gub.uy
Fernando Zimet, (2) 1967 1172, fzimet@bcu.gub.uy

Banco Central del Uruguay / Área Sistema de Liquidación de Pagos:

Marcelo Vidoni, (2) 1967 2444, mvidoni@bcu.gub.uy
Veronica Vitette (2) 1967 2426, vvitette@bcu.gub.uy
Liliana Garcia (2) 1967 2405, ligarcia@bcu.gub.uy

OFERTA LOCAL DE RECOMPRA DE TITULOS DE DEUDA REGIDOS POR LEY URUGUAYA

Resumen

La República, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco Central del Uruguay, actuando como Agente Financiero del Estado, convoca a los “Tenedores Habilitados” de determinadas Notas de Tesorería y/o Letras de Regulación Monetaria regidas por Ley Uruguaya a participar de forma voluntaria con dichos títulos en la recompra que se describe a continuación:

Descripción de la oferta	Recompra de Títulos Locales Elegibles sujeto a los términos y condiciones descritos en el presente memorándum informativo.
Títulos Locales Elegibles	Títulos Locales Elegibles listados en el punto 1 de los Términos de la Oferta de Recompra de Notas de Tesorería y Letras de Regulación Monetaria regidos por Ley Uruguaya.
Tenedores Habilitados	Son Tenedores Habilitados aquellas personas físicas y/o jurídicas que participan en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos, y hasta el monto que les sea adjudicado en la misma (neto del monto de bonos globales en Pesos Uruguayos y/o Unidades Indexadas que les sea aceptados para su recompra bajo la Oferta de Recompra de Bonos Globales); siempre y cuando oferten para la recompra un monto de Títulos Locales Elegibles no inferior a Ps. 100.000 (cien mil Pesos Uruguayos), UI 100.000 (cien mil Unidades Indexadas), según corresponda, y, en todos los casos, sujeto al cumplimiento por parte del tenedor de cualquier legislación vigente que le resulte aplicable (incluyendo la de su país de residencia o de constitución).
Máximo para participar en la Oferta de Recompra Local	Los Tenedores Habilitados podrán participar en la Oferta de Recompra Local con los Títulos Locales Elegibles hasta el equivalente del monto máximo que les sea adjudicado en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos (neto del monto de bonos globales en Pesos Uruguayos y/o Unidades Indexadas de aquella persona que sean aceptados para su recompra bajo la Oferta de Recompra de Bonos Globales). En consecuencia, únicamente se tramitarán y aceptarán ofertas de recompra de Títulos Locales Elegibles presentadas por Tenedores Habilitados y hasta por el referido monto máximo.
Prioridad	La recompra de los Títulos Locales Elegibles se realizará respetando el orden de prelación establecido por el Tenedor Habilitado al realizar la selección de los mismos en el sistema ÁGATA. No obstante, si el valor total de los Títulos Locales Elegibles seleccionados por el Tenedor Habilitado supera el valor efectivo adjudicado en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos (neto del monto de bonos globales en Pesos Uruguayos y/o Unidades Indexadas de aquella persona que sean aceptados para su recompra bajo la Oferta de Recompra de Bonos Globales), el Banco Central del Uruguay: (a) observará el orden de

prelación establecido por el respectivo tenedor en el sistema ÁGATA y, (b) en caso que no se hubiera indicado un cierto orden de prelación en el sistema ÁGATA, eliminará los Títulos Locales Elegibles seleccionados con vencimiento más lejano, hasta alcanzar el monto máximo admisible para cada oferente.

El Banco Central del Uruguay verificará en el sistema ÁGATA la concurrencia del monto máximo admisible por institución, siendo éstas las únicas responsables de la asignación de las sub cuentas que correspondan y del ingreso de la oferta respectiva (propias, residentes, no residentes, tipo de subfondo de corresponder).

Periodo para la selección de Títulos Locales Elegibles	Los Tenedores Habilitados podrán seleccionar Títulos Locales Elegibles a través del sistema ÁGATA a partir del momento en que la República anuncie la adjudicación de los Bonos Globales (estimado para el día 28 de julio de 2026 a las 16:30 horas, o tan pronto como sea posible) y hasta el jueves 30 de Julio de 2026 a las 14:00 horas.
---	--

Contraprestación a ser recibida por los Títulos Locales Elegibles recomprados	Los Tenedores Habilitados que participen en la Oferta de Recompra Local recibirán a cambio de cada Ps. 1.000 (mil Pesos Uruguayos) o UI 1.000 (mil Unidades Indexadas) del nominal de sus Títulos Locales Elegibles válidamente presentados, un monto en efectivo en dólares estadounidenses equivalente al precio de compra nominal indicado en las tablas de la siguiente sección, dividido por un tipo de cambio de Ps. 40,194 por US\$1.00, según se describe en este memorándum indicativo.
--	--

Liquidación de la Oferta de Recompra	Programada para el viernes 31 de Julio de 2026.
---	---

Liquidación de la Oferta de Recompra de Bonos Globales	Programada para el lunes 03 de agosto de 2026.
---	--

Liquidación de la Oferta de Emisión de Bonos Globales	Programada para el miercoles 05 de agosto de 2026.
--	--

TÉRMINOS DE LA OFERTA DE RECOMPRA DE NOTAS DE TESORERÍA Y LETRAS DE REGULACIÓN MONETARIA REGIDAS POR LEY URUGUAYA

La República convoca a Tenedores Habilitados de Títulos Locales Elegibles a participar en forma voluntaria con dichos títulos en la Oferta de Recompra Local que se describe en este memorándum informativo.

La Oferta de Recompra Local está condicionada a la adjudicación de Bonos Globales en Pesos Uruguayos en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos, por un importe, con unos precios y en condiciones aceptables para la República bajo su sola discreción, y a que la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos no sea cancelada previo a la liquidación de la Oferta de Recompra Local.

Los Tenedores Habilitados residentes que deseen participar en la Oferta de Recompra Local deberán ponerse en contacto con su corredor de bolsa y/o entidades de intermediación financiera habilitadas por el Banco Central del Uruguay (las “**Instituciones**”), a los efectos de asesorarse sobre el alcance de la presente oferta, siendo exclusivamente responsables frente a la República por cualquier incumplimiento de las leyes que le sean aplicables.

Los Tenedores Habilitados no residentes deberán asesorarse además directamente con sus respectivos custodios sobre los requerimientos específicos que sean necesarios a los efectos de su participación. Asimismo, los Tenedores Habilitados no residentes que deseen participar en la Oferta de Recompra Local deberán obtener un código de asignación (*allocation code*) de los Bancos designados (Itau BBA USA Securities, Inc., Citigroup Global Markets Inc. y Goldman Sachs & Co.) a los efectos de poder vincular el monto adjudicado en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos con el monto de Títulos Locales Elegibles ofrecido como parte de la Oferta de Recompra Local. Dicho código de asignación podrá solicitarse en el marco de la adjudicación de Bonos Globales en Pesos Uruguayos en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos.

1. Títulos Locales Elegibles y Precios de Compra

1.1. Títulos Locales Elegibles en Pesos Uruguayos de Notas de Tesorería (NUYU) y Precios de compra.

ISIN	Serie	Fecha de Vencimiento	Circulante al día 27 de julio de 2026 (en Pesos Uruguayos)	Cupón (en %)	Precio de Compra (por UYU 1.000) ⁽¹⁾	Precio de Compra (en US\$) ⁽²⁾
UYNA00010UY0	10	01/02/2029	6.031.460.000	10,50	1.143,39430	28,44710
UYNA00011UY8	11	07/12/2026	17.981.257.055	9,125	1.024,99120	25,50129

- (1) precio efectivo en Pesos Uruguayos por cada Ps 1.000 (mil Pesos Uruguayos) de valor nominal, incluye cupón corrido hasta la fecha prevista de liquidación.
- (2) precio efectivo expresado en US\$, a un tipo de cambio de Ps. 40,194 por US\$1.00.

1.2. Títulos Locales Elegibles en Unidades Indexadas de Notas de Tesorería (NUI) y Precios de compra.

ISIN	Serie	Fecha de Vencimiento	Circulante al día 27 de julio de 2026 (en Unidades Indexadas)	Cupón (en %)	Precio de Compra (por UI 1.000) ⁽¹⁾⁽²⁾	Precio de Compra (en US\$) ⁽³⁾
UYNA00030UI1	30	19/01/2027	5.207.159.614	1,125	995,84040	24,77603

- (1) precio efectivo en Unidades Indexadas por cada UI 1.000 (mil Unidades Indexadas) de valor nominal, incluye cupón corrido hasta la fecha estimada de liquidación.
- (2) este precio será convertido a pesos utilizando una UI de 6,6292.
- (3) precio efectivo expresado en US\$, a un tipo de cambio de Ps. 40,194 por US\$1.00. Precio no refleja conversión de UI.

1.3 Títulos Locales Elegibles de Letras de Regulación Monetaria en Pesos Uruguayos (LRM) y Precios de compra.

ISIN	Fecha de Vencimiento	Circulante al día 27 de julio de 2026 (en Pesos Uruguayos)	Precio de Compra (por UYU 1.000) ⁽¹⁾	Precio de Compra (en US\$) ⁽²⁾
UYLR13808UY5	02/04/2027	6.580.962.973	964,26430	23,99025
UYLR13768UY1	02/10/2026	20.139.251.033	991,17460	24,65977
UYLR13823UY4	03/08/2026	30.626.968.897	999,59910	24,86936
UYLR13818UY4	04/06/2027	16.800.049.755	954,29940	23,74233
UYLR13761UY6	04/09/2026	18.656.804.578	995,11000	24,75768
UYLR13797UY0	05/02/2027	6.118.878.101	972,45650	24,19407
UYLR13803UY6	05/03/2027	7.344.250.000	968,36460	24,09227
UYLR13828UY3	06/08/2027	9.240.000.000	944,64890	23,50224
UYLR13814UY3	07/05/2027	6.430.132.596	958,42890	23,84507
UYLR13792UY1	08/01/2027	19.441.749.694	976,86430	24,30373
UYLR13820UY0	09/09/2026	19.545.900.000	994,40820	24,74021
UYLR13816UY8	12/08/2026	27.051.206.463	998,39280	24,83935
UYLR13822UY6	16/09/2026	11.115.310.000	993,42560	24,71577
UYLR13811UY9	16/10/2026	12.304.811.736	989,20620	24,61079
UYLR13825UY9	17/08/2026	14.046.960.000	997,66380	24,82121
UYLR13785UY5	18/12/2026	18.974.600.642	979,97620	24,38116
UYLR13826UY7	21/10/2026	19.408.202.452	988,78160	24,60023
UYLR13827UY5	24/08/2026	20.868.870.000	996,67230	24,79654
UYLR13779UY8	27/11/2026	17.281.891.633	982,98740	24,45607
UYLR13800UY2	28/08/2026	16.583.228.000	996,09120	24,78209
UYLR13824UY2	30/09/2026	32.820.894.816	991,45670	24,66678
UYLR13773UY1	30/10/2026	22.800.413.741	987,00150	24,55594

- (1) precio efectivo en Pesos Uruguayos por cada Ps. 1.000 (mil Pesos Uruguayos) de valor nominal.
(2) precio efectivo expresado en US\$, a un tipo de cambio de Ps. 40,194 por US\$ 1.00.

La determinación del monto a pagar en Dólares Estadounidenses, así como todo otro cálculo vinculado al mismo, será realizada suponiendo que la fecha de liquidación de la transacción será llevada a cabo el día 31 de julio de 2026 y será definitiva e inapelable, salvo error manifiesto.

2. Determinación del monto a recibir a los efectos de la recompra.

Los Precios de Compra indicados en las tablas del Capítulo 1. fueron calculados por la República por cada Ps. 1.000 (mil Pesos Uruguayos) de valor nominal de cada uno de los Títulos Locales Elegibles e incluye cupón corrido hasta la fecha estimada de liquidación de la Oferta de Recompra Local. Los mismos fueron calculados por la República según prácticas corrientes de mercado para dichos valores. Asimismo, el importe

efectivo de los montos adjudicados en la Oferta de Recompra Local será pagaderos en Dólares Estadounidenses a un tipo de cambio de Ps. 40,194 por US\$1.00, también aplicado para determinar el precio de compra en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos.

3. Denominaciones, mínimos y redondeos

En caso de que el Tenedor Habilitado ofreciera para la Oferta de Recompra Local valores por un monto que no resulte múltiplo de la denominación en que se emitirán los Bonos Globales en Pesos Uruguayos, la República abonará el saldo en efectivo.

4. Plazo para la selección de Títulos Locales Elegibles seleccionados para la recompra.

Los Tenedores Habilitados podrán seleccionar Títulos Locales Elegibles a través del sistema ÁGATA a partir del momento en que la República anuncie la adjudicación de los Bonos Globales (estimado para el día martes 28 de julio de 2026 a las 16:30 horas, o tan pronto como sea posible) y hasta el jueves 30 de julio de 2026 a las 14:00 horas. La República aceptará cualquier Título Local Elegible que un Tenedor Habilitado haya seleccionado para la recompra: (i) en la medida en que dicho Tenedor Habilitado hubiera participado en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos y, (ii) por hasta el monto que le fuese adjudicado en dicha oferta, neto del monto de bonos globales en Pesos Uruguayos y/o Unidades Indexadas que le sean aceptado para su recompra bajo la Oferta de Recompra de Bonos Globales. En consecuencia, únicamente se tramitarán y aceptarán ofertas de recompra de Títulos Locales Elegibles de Tenedores Habilitados y hasta por el referido monto máximo.

5. Revocabilidad.

Aquella selección de Títulos Locales Elegibles que se encuentre vigentes el jueves 30 de julio de 2026 a las 14:00 horas serán irrevocables y serán aceptadas por la República en los términos y condiciones expresados en el presente memorándum informativo, y en el Decreto correspondiente.

En caso de cancelación de la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos previo a la liquidación de la Oferta de Recompra Local, por cualquier razón, el Banco Central del Uruguay o la Institución correspondiente, devolverá a sus tenedores los Títulos Locales Elegibles seleccionados para participar en la Oferta de Recompra Local, a través de su transferencia, según el caso, a la Institución a través de la cual se hubiera expresado el consentimiento o a través del desbloqueo de la cuenta custodia respectiva de la Institución correspondiente.

6. Tenedores Habilitados.

Son Tenedores Habilitados aquellas personas físicas y/o jurídicas que participan en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos, y hasta el monto que les sea adjudicado en la misma (neto del monto de Bonos Globales en Pesos Uruguayos y/o Unidades Indexadas que le sean aceptados para su recompra bajo la Oferta de Recompra de Bonos Globales); siempre y cuando oferten para la recompra un monto de Títulos Locales Elegibles no inferior a Ps. 100.000 (cien mil Pesos Uruguayos), sujeto al cumplimiento por parte del tenedor de cualquier legislación vigente que le resulte aplicable (incluyendo de su país de residencia o de constitución).

Los Tenedores Habilitados deberán cumplir con cualquier legislación vigente que les resulte aplicable (incluyendo la de su país de residencia o de constitución). El Tenedor Habilitado que participe en esta Oferta de Recompra Local declara y se hace responsable frente a la República del cumplimiento de estos requisitos, de tener el derecho de disponer de los Títulos Locales Elegibles, y que su participación en esta Oferta de Recompra Local no conlleva incumplimiento por la República de ninguna legislación de valores extranjera.

PROCEDIMIENTO

Los Tenedores Habilitados podrán participar de forma voluntaria a través de las Instituciones (corredores de bolsa y/o entidades de intermediación financiera ubicadas en Uruguay), o directamente ante el Banco Central del Uruguay, según el procedimiento que se detalla a continuación.

El Banco Central del Uruguay verificará en el sistema ÁGATA la concurrencia del monto máximo admisible por institución, siendo éstas las únicas responsables de la asignación de las sub cuentas que correspondan y del ingreso de la oferta respectiva (propias, residentes, no residentes, tipo de subfondo de corresponder).

Tenedores Habilitados de Títulos Locales Elegibles Escriturales en Custodia de Instituciones

Los Tenedores Habilitados de Títulos Locales Elegibles en custodia en alguna Institución (incluyendo bancos y corredores) podrán participar de la Oferta de Recompra Local comunicando sus respectivos consentimientos a los términos de la Oferta de Recompra Local a la Institución correspondiente. Dicho consentimiento deberá ser proporcionado por parte de cada Tenedor Habilitado a la Institución correspondiente y será de carácter irrevocable una vez vencido el plazo de la Oferta de Recompra Local.

Intermediarios Autorizados

Los Tenedores Habilitados de Títulos Locales Elegibles que no tengan acceso directo a los sistemas del Banco Central podrán participar en la Oferta de Recompra Local, según corresponda, a través de las instituciones uruguayas (corredores de bolsa o las instituciones de intermediación financiera) habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

Podrán ingresar la reserva de los Títulos Locales Elegibles directamente ante el Banco Central del Uruguay las siguientes instituciones: Banco de la República O. del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Instituciones Bancarias Privadas, Casas Financieras, Instituciones Financieras Externas, Cooperativas de Intermediación Financiera, Bolsa de Valores de Montevideo (en representación de sus socios activos - Corredores de Bolsa - en forma opcional), Socios Activos - Corredores de Bolsa - de la Bolsa de Valores de Montevideo por sí mismos en forma opcional, Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAPs) para el Fondo de Ahorro Previsional, Empresas Aseguradoras, Fondos de Inversión, Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), Administración Nacional de Combustible Alcohol y Portland (ANCAP), Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) y el FISS.

MARCO LEGAL

La autorización para la Oferta de Recompra Local se realiza al amparo del numeral 6º) del artículo 85 de la Constitución de la República, el numeral 8), literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 38 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, el artículo 696, 699 y 701 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por los artículos 682, 678 y 683, respectivamente, de la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre de 2025, los artículos 697 y 700 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; así como en un todo de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo N° 174/2026, de fecha 21 de julio de 2026 y Resolución ministerial de fecha 23 de julio de 2026.